

El Pedregal, 01 febrero de 2018.

Señores:  
**CONSORCIO VIAL UNIÓN DEL SUR**  
E.S.D



**REFERENCIA:** Derecho de Petición.

**SEGUNDO ARSENIO NANDAR PANTOJA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la Vereda la lima del municipio de Imués (N), en nombre propio y en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito acudir a ustedes para formular la siguiente petición:

### I HECHOS

**PRIMERO:** Soy habitante del municipio de Imues y actualmente resido en una finca ubicada en la vereda la lima, la cual se ve afectada de manera directa por la construcción de la doble calzada correspondiente a PASTO - RUMICHACA, toda vez que vez que por mi predio pasa un tramo de la mencionada calzada.

**SEGUNDO:** Después de múltiples reuniones y negociaciones con la Familia afectada por la mencionada construcción, se ha llegado a unos acuerdos razonables que benefician a las partes, esto con el fin de que no se vulnere nuestros derechos como ciudadanos.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta lo anterior, EL CONSORCIO VIAL UNIÓN DEL SUR, y su grupo de apoyo han realizado un avalúo a la finca donde actualmente habito, sin embargo, se ha dejado a un lado el avalúo de una cantidad considerable de árboles frutales que actualmente se encuentran dentro del predio en mención.

**CUARTO:** Es necesario mencionar que la cantidad de árboles frutales no fueron objeto de avalúo al momento de dicha diligencia, una marranera que se encuentra dentro del predio, de ahí la importancia de contar con un nuevo avalúo el cual abarque no solamente el predio de habitación sino también los árboles frutales que hacen parte de él.

**QUINTO:** en el proceso de negociación como propietario de la vivienda hice allegar un contrato de arrendamiento que esta firmado por las personas que habitan en estos momentos en la vivienda. Y hasta el momento no han dado respuesta alguna ni tampoco se adelantado algún procedimiento

obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

### III PETICION:

**PRIMERO:** Se realicen a la mayor brevedad posible todos los trámites necesarios, pertinentes y conducentes con el fin de contar con un nuevo avalúo tanto del predio de habitación, como de los árboles frutales en mención, toda vez que estos no fueron objeto de avalúo.

**SEGUNDO:** solicitamos avalúo justo para las viviendas afectadas, cabe anotar que dentro de los predios se encuentra una vivienda adjudicada por el gobierno nacional y su valor esta por 45.000.000 millones de pesos libre el lote de construcción, de manera respetuosa solicitar un valor justo por el mt<sup>2</sup> de terreno ya que el valor está muy bajo.

**TERCERO:** Agotada la presente, se entenderá que cualquier ciudadano que considere que por una acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares en el desarrollo de sus funciones y con ellas vulneren o amenacen el derecho constitucional de esta petición, se recurrirá a la acción de tutela para reclamar ante los jueces la protección inmediata de su derecho constitucional.

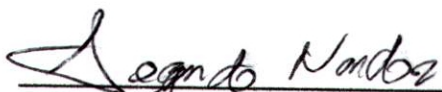
### IV NOTIFICACIONES

Las notificaciones personales las recibiré en la siguiente dirección:

En el despacho de a personería municipal de Imués - Teléfono 3177182224 o al correo electrónico [personeriamunicipaldeimués@hotmail.com](mailto:personeriamunicipaldeimués@hotmail.com). [andreanandar.quevara@gmail.com](mailto:andreanandar.quevara@gmail.com)

Antepongo mis agradecimientos a la atención prestada, esperando una pronta y favorable respuesta a mí solicitud.

Atentamente,



**SEGUNDO ARSENI0 NANDAR PANTOJA**

P. P. 87355005 *encomendada en Imués (N)*